



**REF: RENUEVA AUTORIZACION EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM, POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 22 JUL. 2011**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1900/2011, N° 2761/2007, N° 622/2010.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 05/07/2011, de la Empresa PROCOM LTDA. de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 1730 de 22/07/2008
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 3868  
(EXENTO)**

1. **RENUEVESE AUTORIZACION** a la empresa **“PROCOM Publicidad Via Publica”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



<b>CODIGO</b>	:	73A070
<b>REGION</b>	:	Metropolitana
<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>	:	Circunvalación Américo Vespucio
<b>ROL</b>	:	Ruta 70
<b>SENTIDO (TTO)</b>	:	Descendente
<b>KILOMETRO</b>	:	37,400
<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	:	Sin Nombre
<b>PROPIETARIO</b>	:	Manfredo González Gutiérrez
<b>TEXTO DEL LETRERO</b>	:	Sin Publicidad
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	:	Julio 2014

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiese provocar la falta de manutención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **PROCOM LTDA.** en la Circunvalación Américo Vespucio, Km 37,400 descendente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
LMF/NSV/aor  
**DISTRIBUCION**

- Sres. PROCOM.
  - Camino Punta Concha 4899 A, Huechuraba, Santiago.  
Fono: 430 5870- 430 5867
  - Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
  - Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
  - Sección Publicidad Caminera R.M.
  - Archivo DRVM.
  - 21/07/2011
- PROCESO N° 4953226. /